

## PROGRAMA TENTATIVO 2021

## Las ideas jurídico-políticas en la construcción del orden moderno - A distancia

EQUIPO DOCENTE: Arturo Rodríguez Peixoto, Marina Camejo, Sylvia Rodríguez

### Programa analítico y bibliografía básica

#### Unidad 1 - Problemas y desafíos actuales.

García Jurado, Roberto: El arte republicano de Lorenzetti, en *Casa del tiempo* n° 38-39, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2002, pp. 51-52.

Boucheron, Patrick: Fragmentos de *Conjurar el miedo. Ensayo sobre la fuerza política de las imágenes*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2018, pp. 15-30.

*En carpeta Unidad introductoria:*

Baños, Pedro: Extractos de *Así se domina el mundo. Desvelando las claves del poder mundial*. Ariel, Barcelona, 2017, 7 páginas.

Harari, Yuval Noah: Construyendo pirámides, en *De animales a dioses. Breve historia de la humanidad*. Debate, Barcelona, 2013, 15 páginas.

Lanchester, John: Orwell versus Huxley: ¿en qué distopía vivimos hoy?, en *The Financial Times*, 18/01/2019, 6 páginas.

#### Unidad 2 - La crisis del occidente feudal y los comienzos de la construcción jurídico-política de la modernidad. La coyuntura renacentista y el absolutismo.

Aportes para el marco temporal:

Grayling, Anthony: La segunda ilustración, en *¿Qué es bueno?* Ed. Océano, México, 2011, pp. 111-123.

Stearns, Peter N.: El período moderno temprano, 1450-1800, en *Una nueva historia para el mundo global. Introducción a la "World History"*. Crítica, Barcelona, 2012, 12 páginas.

#### Lecturas obligatorias:

1. Nicolás Maquiavelo: *El Príncipe*
2. Tomás Moro: *Utopía* (segunda parte)

Comentarios de los textos y obras:

Auerbach, Erich: Sobre Maquiavelo, en *La cultura como política. Escritos del exilio sobre la historia y el futuro de Europa (1938-1947)*. El cuenco de plata, Buenos Aires, 2017,

pp. 141-146.

Ávalos Tenorio, Gerardo: Maquiavelo o la política como arte, en *Leviatán y Behemoth. Figuras de la idea del Estado*. 2ª ed. Universidad Autónoma de Xochimilco, México, 2011, pp. 61-77.

Granada, Miguel Ángel: La filosofía política en el Renacimiento: Maquiavelo y las utopías, en Victoria Camps (Ed.): *Historia de la ética 1. De los griegos al Renacimiento*. Ed. Crítica, Barcelona, 1988, pp. 541-574.

Mallafre, Joaquim: Fragmento de Introducción, en Tomás Moro: *Utopía*. BlackList/Planeta, Barcelona, 2011, pp. XVII-XXXI.

### Unidad 3 – El absolutismo.

Aportes para el marco temporal:

Barreau, Jean-Claude y Bigot, Guillaume: Las Reformas y las guerras de religión, en *Toda la historia del mundo. Una breve historia de la humanidad de la prehistoria al 11-S*, inédito, 6 páginas.

**Lectura obligatoria: Thomas Hobbes: *Leviatán***

Comentario del texto y obras:

Ávalos Tenorio, Gerardo: *Leviatán y Behemoth*, fragmento de la Introducción a *Leviatán y Behemoth. Figuras de la idea del Estado*. 2ª ed. Universidad Autónoma de Xochimilco, México, 2011, pp. 9-13.

Cortinas, Adela: Las razones del contractualismo, fragmento de *Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de los humanos*. Taurus, Madrid, 2009, pp. 86-97.

Extractos de textos sobre Hobbes provenientes de Canetti, Elías: *La provincia dell' uomo* (Adelphi, 2014 [1973]) y de Zolo, Danilo: *Sulla Paura. Fragilità, aggressività, potere* (Feltrinelli, 2011), 5 páginas.

Poole, Thomas: *Leviatán encerrado*, en *London Review of Books*, 1 May 2020, <https://www.lrb.co.uk/blog/2020/may/leviathan-in-lockdown>

Wollin, Sheldon: Supremacía del terror y el miedo, en *Democracia S. A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*. Katz, Buenos Aires, 2008, pp. 118-126.

### Unidad 4 - Las derrotas del absolutismo.

Aportes para el marco temporal:

Barreau, Jean-Claude y Bigot, Guillaume: El gran siglo XVII, en *Toda la historia del mundo. Una breve historia de la humanidad de la prehistoria al 11-S*, inédito, 9 páginas.

Rosanvallon, Pierre: El mundo de los semejantes y La sociedad de los individuos independientes, en *La sociedad de iguales*. Manantial, Buenos Aires, 2012, 31-54.

#### **Lecturas obligatorias:**

1. **John Locke: *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil***
2. **Jean-Jacques Rousseau: *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres (segunda parte)***
3. **Jean-Jacques Rousseau: *Contrato social***

#### **Comentarios de los textos y obras:**

Auerbach, Erich: Jean-Jacques Rousseau, en *La cultura como política. Escritos del exilio sobre la historia y el futuro de Europa (1938-1947)*. El cuenco de plata, Buenos Aires, 2017, pp. 183-199.

Mellizo, Carlos: Prólogo, en John Locke: *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Alianza Editorial, Madrid, 2000, pp. 7-27.

Méndez Baiges, Víctor: ¿Qué Locke? Tradición y cambio en la historia del liberalismo. *Convivium. Revista de filosofía*, nº 7, Universidad de Barcelona, 1995, pp. 65-80.

Rawls, John: Rousseau I. El contrato social: el problema, en *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Paidós, Barcelona, 2009, pp. 245-269.

### **Unidad 5 - Las transformaciones de la sociedad industrial del siglo XIX y la consolidación de la construcción jurídico política de la modernidad.**

#### **Aportes para el marco temporal:**

Israel, Jonathan: Prólogo y Conclusión, en *Una revolución de la mente. La Ilustración radical y los orígenes intelectuales de la democracia moderna*. Laetoli, Pamplona, 2015, 24 páginas.

Stearns, Peter N.: El largo siglo XIX, en *Una nueva historia para el mundo global. Introducción a la "World History"*. Crítica, Barcelona, 2012, 14 páginas.

#### **Lecturas obligatorias:**

1. **Mary Wollstonecraft: *Vindicación de los derechos de la mujer (capítulo V)***

#### **Comentarios de los textos y obras:**

Amorós, Celia & Cobo, Rosa: Mary Wollstonecraft y *Vindicación de los derechos de la mujer*. El acta fundacional del feminismo, en Amorós & de Miguel: *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización, 1. De la Ilustración al segundo sexo*. Minerva Ed., Madrid, 2010, pp. 126-144.

Ruiz, Marisa: ¿Mary Wollstonecraft, una ilustrada olvidada por la historia de las ideas?, 22 páginas.

Sáenz Berceo, María del Carmen: Wollstonecraft: referente feminista, en *Redur* 11, diciembre 2013, pp. 127-138.

## **Unidad 6 - Perspectiva teórica y transformación revolucionaria en la construcción político jurídica de la modernidad en el siglo XIX.**

### **Lecturas obligatorias:**

1. **Karl Marx: *Introducción a la Crítica de la Economía política***
2. **Karl Marx y Federico Engels: *Manifiesto comunista***

Comentarios de los textos y obras:

Eco, Umberto: ¡Qué anuncio, compañero Marx!, en *La Jornada Semanal*, n° 157, México, 1998, 3 páginas.

Fineschi, Roberto: Violencia, clases y personas en el capitalismo crepuscular, en *El viejo topo*, 1° de abril de 2021, 10 páginas.

Hobsbawm, Eric: El Manifiesto comunista, en *Memoria*, n° 113, México, julio de 1998, pp. 4-13.

Kracauer, Siegfried: Tanto Comte como Marx, en *Historia. Las últimas cosas antes de las últimas*. Ed. Las cuarenta, Buenos Aires, 2010, pp. 79-82.

## **Unidad 7 - Reformulaciones contemporáneas del orden jurídico-político moderno. El siglo XX. Crisis y reformulaciones del orden jurídico-político contemporáneo.**

Aportes para el marco temporal:

Stearns, Peter: La era contemporánea, en *Una nueva historia para el mundo global. Introducción a la "World History"*. Crítica, Barcelona, 2012, 13 páginas.

Therborn, Göran: Introducción y Conclusión: ¿cómo llegamos aquí y dónde vamos?, en *El Mundo: Una guía para principiantes*. Ed. Océano, México, 2011, 24 páginas.

### **Lecturas obligatorias:**

1. **Carlos Vaz Ferreira: *Los derechos del hombre***
2. **John Rawls: *La justicia como equidad: política, no metafísica***

Comentarios de utilidad para la lectura de los textos:

Beitz, Charles: Introducción, en *La idea de los derechos humanos*. Marcial Pons, Madrid/Barcelona/Buenos Aires, 2012, pp. 37-47.

Cohen, John: John Rawls. La búsqueda de la justicia. *Letras libres*, febrero de 2003, pp. 62-65.

Finlayson, Lorna: Las reglas del juego. *New Left Review*, n° 123, Julio-Agosto de 2020, pp. 141-150.

Gargarella, Roberto: John Rawls, un siglo del pensador que soñó con la posibilidad de una “sociedad justa”. *Revista Ñ, Clarín*, 25 de marzo de 2021, 13 páginas.

Herrero, Montserrat: La razón política, en *Ficciones políticas. El eco de Thomas Hobbes en el ocaso de la modernidad*. Katz Ed., Buenos Aires, 2012, pp. 146-153.

Pereira, Gustavo: 50 años de *Teoría de la justicia*: el corazón de las sociedades democráticas. *La Diaria*, 18 de febrero de 2021, 4 páginas.

### **Información importante sobre el curso y los requisitos de evaluación**

El Reglamento de Cursos y Exámenes, establece las siguientes disposiciones relativas al régimen de cursos a distancia:

#### **“Sección III - De los cursos a distancia**

**Artículo 27.- (Concepto).** El curso a distancia es un espacio de enseñanza-aprendizaje llevado a cabo en su totalidad mediante actividades en un entorno virtual.

Las Áreas, Institutos o Grupos docentes deben proponer al Consejo de Facultad la mayor cantidad posible de cursos a distancia que permita su plantel docente, sin menoscabo de los cursos presenciales y cursos semi-presenciales, garantizando al menos la existencia de un grupo por unidad curricular.

**Artículo 28.- (Actividades a distancia).** Todas las actividades serán realizadas a través de plataforma EVA o sistema institucional que la sustituya. Los docentes deberán proponer, como mínimo, la realización de una (1) actividad por semana.

Cada actividad deberá ser explicada y tener detallados los requisitos que deben cumplirse para su realización.

Las actividades deberán proponerse de manera tal que los estudiantes tengan libertad horaria para su realización.

**Artículo 30.- (Pruebas).** Los estudiantes deberán realizar las pruebas previstas en el Art. 21 y cumplir con las actividades propuestas por el docente. Las pruebas podrán ser a distancia, salvo la última prueba que deberá ser presencial y comprender integralmente todo el programa de la unidad curricular, bajo la más estricta responsabilidad docente en caso de incumplimiento.

Al comenzar el curso, los docentes deberán fijar y comunicar a los estudiantes las fechas de las pruebas.

A los efectos de aprobar la unidad correspondiente mediante exoneración de rendir examen (Art. 13), el estudiante deberá obtener al menos una calificación de Regular (3) en

la primera prueba del curso y al menos una calificación de Bueno (6) en la prueba integral presencial final.

Estas condiciones deben cumplirse bajo la más estricta responsabilidad docente, aunque el promedio final del curso sea Bueno (6) o más.

Se deberá entregar la calificación del primer parcial antes de la realización del segundo parcial”.

Se prevén las siguientes pruebas de evaluación:

- La **primera prueba** comprenderá las tres primeras unidades del curso.
- La nota de la **segunda prueba** se obtiene a partir de la realización de los **cuestionarios** que serán progresivamente habilitados en EVA (la nota se establecerá a partir del puntaje final total obtenido en esos controles).
- La **tercera prueba** consistirá en un **escrito** obligatorio, que incluirá todos los autores del programa.

La nota final del curso tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en las tres pruebas de evaluación.

Se requiere la activa participación de todos los estudiantes en los foros.

Se aconseja la muy atenta lectura de las disposiciones relativas a cursos y exámenes aplicables al Plan de Estudios, en particular los Capítulos I y II.

### **Explicitación de los objetivos de la unidad curricular**

Estimular y consolidar en los estudiantes hábitos de reflexión y crítica que significan instrumentos intelectuales propios del pensamiento autónomo.

Promover la investigación como forma de aprendizaje correspondiente al nivel universitario a través de la identificación de problemas, la formulación de hipótesis y la implementación de marcos teóricos y procedimientos metodológicos pertinentes.

Procurar superar los obstáculos epistemológicos derivados de la formación previa, a través de la lectura directa y comprensión crítica de fuentes del pensamiento jurídico político que han contribuido paradigmáticamente a la fundamentación del orden moderno occidental.

Favorecer el reconocimiento de la relatividad o la universalidad de los valores implícitos en las expresiones del pensamiento social, jurídico y político modernos.

Identificar las ideas del pensamiento jurídico y político que fundamentan la modernidad.

Ubicar ideas jurídicas y políticas tales como igualdad, libertad, justicia, individuo, ciudadanía, soberanía, sociedad civil y política en el conjunto de las teorías sobre la sociedad, el estado, el gobierno y el sistema jurídico.

Jerarquizar los principios filosóficos e ideológicos de las teorías particulares,

relacionándolos y reconociendo las ideas en debate, las oposiciones y conciliaciones posibles.

Comprender y valorar el Derecho como un producto social emergente de la multiplicidad de las realidades históricas, así como su papel en la fundamentación, producción, reproducción o transformación del orden moderno.